

Reunión y dependiente del Consulado General de España en París.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en St. Denis tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en París.

2180 *CONVENIO sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1987). Declaración de aceptación por España de la adhesión de Georgia.*

Declaración:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 4.º, del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión de Georgia al citado Convenio.»

El Convenio sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores hecho en La Haya el 25 de

octubre de 1980 entrará en vigor entre España y Georgia el 1 de marzo de 1999, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 5.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 19 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2181 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se acuerda la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas conmemorativas del vigésimo aniversario de la Constitución Española.*

Advertidos errores en la reproducción del diseño de la moneda en la Orden por la que se acuerda la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas conmemorativas del vigésimo aniversario de la Constitución Española, insertada en la página 38964, columna de la izquierda, del «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1998, se publica el diseño definitivo de la moneda, donde se han modificado la segunda letra «O» de la leyenda «CONSTITUCIÓN» y la letra «N» de la leyenda «ESPAÑOLA».